

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	641855
Materia :	RES EX 61 ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018
Folio :	11504.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	61
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



NPJ/RDM/KAV/FEC/PMG

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

SANTIAGO, 28 MAR 2019

VISTOS:

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos la Unidad de Desarrollo de Personas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 10, de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 8° del DFL N° 3, de fecha 2 de diciembre de 2016, indica que al Subsecretario de Derechos Humanos le corresponde la jefatura superior de su Servicio.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 36, de 17 de abril 2018, se establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Desarrollo de Personas, cuyas funciones son las establecidas en esta Resolución.
- 3.- Que, existe la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo e implementación de procesos estratégicos a través de la optimización de sistemas de gestión y desarrollo de personas asociados a la administración del personal, gestión del desempeño (Reclutamiento y Selección, Inducción, Gestión del Desempeño y Egreso, entre otros), gestión del desarrollo (Capacitación, Movilidad Interna y Gestión del Conocimiento Institucional, entre otros), y de gestión del cambio Organizacional (Asesoría en Diseño Organizacional, Gestión de Ambientes Laborales, Gestión de Reconocimiento, Inclusión, entre otros), para contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, ha vuelto imperativo contar con profesionales que dominen dichas materias, de manera de brindar apoyo a las autoridades, divisiones y en general toda la orgánica interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos en un actuar ajustado a derecho.
- 4.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este Servicio, la creación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este órgano público, con la finalidad de brindar apoyo en materias de gestión interna, dotándola de funciones y tareas específicas y acotadas.



5.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

#### RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE** en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**, dependiente de la División de Administración y Finanzas, que tendrá como objetivo asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de gestión eficiente, eficaz y oportuna para la gestión de personas, asesorando también a las Divisiones y toda la estructura orgánica de esta Subsecretaría; en particular, su propósito será velar por el cumplimiento de la normativa administrativa y legal vigente, a través de la elaboración e implementación de los distintos subsistemas relacionados a materias de Gestión y Desarrollo de Personas vigentes en la administración pública.

Lo anterior, permitirá facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades, especialmente en lo relacionado a la generación, seguimiento y ejecución de todas las iniciativas que optimicen la gestión en materia de personas de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2.- **ESTABLÉZCASE** en la **UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**, con el objeto de organizar el trabajo y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar los Órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones:

- a) Gestionar de manera eficiente, eficaz y oportuna, el ciclo laboral de la dotación del Servicio;
- b) Planificar y dar soporte a la Gestión de Personas, generando intervenciones con enfoque estratégico, comprendiendo la elaboración y actualización de la Política de Gestión de Personas, que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales y procesos administrativos entregando información confiable y oportuna, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las personas que desempeñan funciones en la Subsecretaría;
- c) Definir y proponer normas y procedimientos derivados de la Política de Gestión de Personas, específicamente referido a reclutamiento, selección, contratación e inducción para que garanticen la provisión de personal idóneo para cumplir con los objetivos estratégicos de la institución;
- d) Diseñar, rediseñar y/o mejorar los procesos relacionados al desarrollo organizacional de las personas, generando instancias formales que permitan entregar competencias a las personas que se desempeñan en la Subsecretaría, potenciando el crecimiento, cumplimiento de funciones del cargo que desempeñan, así como para la proyección de desarrollo de éstas, a través de Planes y Programas de capacitación, movilidad, desarrollo y egreso;
- e) Generar instancias formales para el desarrollo del proceso de evaluación del desempeño de las personas que se desempeñan en la Subsecretaría, en base a criterios objetivos, que instalen la retroalimentación permanente y configuración de nuevos desafíos, así como para cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos;
- f) Administrar los beneficios remuneracionales y no remuneracionales de la Subsecretaría, como también, la generación de las actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida laboral, así como la implementación de instancias de prevención del acoso laboral y sexual, y conductas discriminatorias, asesorando a la institución en la tramitación de las denuncias cuando éstas se presenten;

3.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 36, de 17 de abril 2018, que establecía en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Desarrollo de Personas, en atención a que la dictación de este acto administrativo, no es concordante con esta Resolución.

4.- **FACÚLTASE** a la jefatura de la División de Administración y Finanzas, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LORENA RECABARREN SILVA**  
Subsecretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

**Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:**

  
  
**KAROL ASTORGA VILLAGRA**  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS